



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA Y MAPPINGGIS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER LOREN ZARAGOZANO, en su condición de Presidente del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA (en adelante, CONSEJO GENERAL), de acuerdo con sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 2772/1978, de 29 de septiembre, modificados por los Reales Decretos 429/1989, de 12 de marzo y 861/2003, de 4 de julio, con CIF Q-2871008-E, y domicilio social en Madrid, calle Guzmán el Bueno nº 104, bajo.

De otra parte, el Sr. D AURELIO MORALES SAN JOSÉ en nombre y representación de MAPPINGGIS S.L.U. (en adelante MappingGIS), con domicilio en C/Universo, 3 4ºB, NIF B47742267, en calidad de representante legal.

Reconociéndose mutuamente y teniendo la capacidad legal para el otorgamiento del presente Acuerdo

MANIFIESTAN:

Que han acordado la realización de un Acuerdo, para el desarrollo e impartición de cursos cuya relación y Programa Formativo se encuentran recogidos en los Anexos incorporados al presente contrato, como parte inseparable del mismo, y sin perjuicio de la ampliación del listado de cursos que en un futuro pudieran acordar las partes.

Y de acuerdo con la anterior manifestación confirman la celebración del presente Contrato que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los compromisos del CONSEJO GENERAL incluyen:

- a) La promoción y comercialización de cursos presentes en este Acuerdo.
- b) El registro y facturación del importe de la matrícula al alumno. Las relaciones económicas con los alumnos del curso son competencia de CONSEJO GENERAL. Sobre el precio ordinario que se establezca para cada curso podrá aplicar un descuento para aquellos alumnos que acrediten estar colegiados en cualquiera de los Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España y al corriente en el pago de sus obligaciones colegiales.
- c) La emisión del Certificado de Formación propio del CONSEJO GENERAL a los alumnos que hayan participado con aprovechamiento en la totalidad del programa, incluyendo el logo facilitado por MappingGIS.
- d) El abono de las facturas que presente MappingGIS, conforme a lo pactado en el presente Acuerdo.
- e) La designación de una persona de la organización colegial como responsable de la supervisión, cumplimiento y mejora de los aspectos contemplados en este acuerdo.

SEGUNDA. Los compromisos de MappingGIS incluyen:

- a) La elaboración de los contenidos de los cursos.



- b) La coordinación académica de los mismos.
- c) La impartición de los cursos seleccionados en las convocatorias acordadas con el CONSEJO GENERAL mediante la Plataforma de formación que proporciona MappingGIS.
- d) La contratación, régimen de dependencia, remuneración y cuantas otras cuestiones afecten al profesorado, siendo éstas de la competencia exclusiva de MappingGIS.
- e) La designación de una persona de su equipo como responsable de la supervisión, cumplimiento y mejora de los aspectos contemplados en este acuerdo.

TERCERA.- El CONSEJO GENERAL tendrá que entregar a MappingGIS por cada uno de los alumnos matriculados, la siguiente información, para la adecuada coordinación y seguimiento del curso.

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono
- Mail
- Dirección postal
- Número de colegiado y Colegio de ITA al que pertenezca, en el caso de alumnos de esta condición

Esta documentación tendrá que estar en posesión de MappingGIS antes del inicio de la actividad formativa, asumiendo ambas partes el cumplimiento de las obligaciones que legalmente les correspondan en relación con el tratamiento de los citados datos facilitados por los alumnos, en su respectiva condición de responsable - CONSEJO GENERAL- y encargada del tratamiento -MappingGIS-, con la única y exclusiva finalidad de desarrollar la actividad formativa objeto del presente Convenio.

CUARTA.- El CONSEJO GENERAL se encargará de la gestión administrativa del curso (gestión de inscripciones, información a interesados, emisión de facturas y diplomas, etc.) así como de la promoción y comercialización de los cursos por los distintos medios a su alcance (mailing a sus bases de datos, web, otros) y ofrecerá los cursos a los precios previamente pactados con MappingGIS en el presente acuerdo. MappingGIS facturará a CONSEJO, el importe indicado en los anexos de cada uno de los cursos

El CONSEJO GENERAL se responsabilizará de la gestión de cobro del importe de los cursos.

MappingGIS se hará cargo de todos los gastos derivados de la realización del programa. El CONSEJO GENERAL no comprometerá unilateralmente ni repercutirá a MappingGIS gastos extraordinarios no previstos en este acuerdo.

Todas las cantidades se abonarán contra entrega de MappingGIS al CONSEJO GENERAL de factura correspondiente y expedida de acuerdo a la normativa fiscal vigente, debiendo figurar en el concepto de ésta: la denominación del curso impartido, el Anexo en el que aparece y el número de alumnos.

MappingGIS emitirá una factura por convocatoria de cada curso al CONSEJO GENERAL con el importe correspondiente a los alumnos que hayan formalizado la matrícula para cada convocatoria.

QUINTA.- Cualquier gestión por las partes no contemplada en el presente Acuerdo, se tratará de mutuo acuerdo entre las dos partes y se hará constar por escrito, con la correspondiente cuantificación económica (en su caso).

SEXTA.- Cada una de las partes nombrará a una persona de su equipo que formará parte de la Comisión de Seguimiento de la actividad. Esta Comisión se reunirá de forma ordinaria al inicio y fin de la actividad y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario y convoque cualquiera de las partes.



SÉPTIMA.- La modificación posterior de cualquier aspecto del presente acuerdo y la ficha técnica anexa al mismo deberá realizarse de mutuo acuerdo por ambas partes y constar por escrito.

OCTAVA.- Las partes tratarán, en todo momento, los términos de este acuerdo como confidenciales, así como cualquier otra información o documentación que puedan intercambiarse a resultas del acuerdo (en adelante Información Confidencial). Cada una de las partes está obligada a proteger la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte, de la misma forma en que se proteja la suya propia de similar naturaleza, y bajo ninguna circunstancia los niveles de protección de dicha Información Confidencial se situarán por debajo de los establecidos por la prudencia y la diligencia debida.

NOVENA.- Ambas partes, respecto a la citada Prestación de Servicios y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se garantizan mutuamente el íntegro cumplimiento de la Legislación vigente en materia de acceso y tratamiento de los datos de carácter personal.

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Acuerdo, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo. Las obligaciones de confidencialidad y secreto que establece la ley y reglamento de protección de datos de carácter personal tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la prestación de servicios entre las partes. Expresamente no se utilizarán los datos de los alumnos para ningún fin comercial.

DÉCIMA.- Los nombres de MappingGIS y de CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA aparecerán reflejados, en la forma que se acuerde entre ambas partes, en las comunicaciones internas y externas que se refieran a los cursos motivo de este acuerdo. Todas las acciones de comunicación externa serán acordadas conjuntamente por ambas instituciones y respetarán en todo caso la identidad corporativa y los criterios de imagen de las mismas.

El CONSEJO GENERAL y MappingGIS se autorizan recíprocamente de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo al empleo de sus nombres y logos en los títulos objeto del mismo, en sus páginas web y materiales promocionales, en los cursos presentes en este acuerdo y si fuera el caso, a los que se incluyeran por acuerdo mutuo posteriormente.

Asimismo, MappingGIS no compromete ningún tipo de exclusividad, sobre los cursos objeto del presente acuerdo, hacia el CONSEJO GENERAL pudiendo comercializarlos por otras vías si así lo considera oportuno, De la misma manera el CONSEJO GENERAL tampoco se compromete a ningún tipo de exclusividad en cuanto a la comercialización de cursos similares a los ofrecidos en este acuerdo y que puedan provenir de acuerdos con otras instituciones u organismos.

UNDÉCIMA.- La vigencia de este Acuerdo será desde la fecha de su firma, con validez para todo el año 2022.

Para la renovación del Acuerdo tendrán que reunirse nuevamente las partes y establecer las características de las nuevas actividades. Si no hubiera acuerdo por las partes, no hay obligación de renovación, sin que pudiera tener ninguna de las partes derecho a indemnización y/o compensación alguna.

En todo caso, habrán de ser finalizadas las acciones temporales que estén en curso.



Consejo General
de Colegios Oficiales
de Ingenieros Técnicos
Agrícolas de España



mappingGIS

DECIMOSEGUNDA.- Las partes acuerdan que ante un incumplimiento de las obligaciones que asume cada parte, la parte perjudicada optará entre exigir por escrito el inmediato cumplimiento de la obligación y dar un plazo para el cumplimiento de quince días, o resolver el presente acuerdo.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo entre las partes, a cuyo fin podrá coadyuvar la intervención de un mediador.

En defecto de acuerdo, las cuestiones litigiosas se someterán a la Jurisdicción civil ordinaria de los Juzgados y Tribunales competentes en Madrid capital.

DECIMOTERCERA.- Este Acuerdo tiene carácter mercantil y se registrá por sus propias cláusulas y en lo en ellas no previsto se registrá por las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles, y en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas legales de aplicación.

Las partes se manifiestan conformes con el presente Acuerdo, en Madrid a 30 de noviembre de 2021.



Fdo.: D. Javier Lorén Zaragoza
Presidente
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA

Fdo.: D. Aurelio Morales San José
Administrador
MappingGIS

 **mappingGIS**
FORMACIÓN QUE IMPULSA TU PERFIL GIS
c/ Universo, 3 4B - 47011 Valladolid
B-47742267
mappinggis.com

ANEXO I: RELACIÓN DE CURSOS Y PRECIOS. AÑO 2022 (ENERO-DICIEMBRE)¹

Oferta formativa MappingGIS	Nº Horas	Importe a facturar MappingGIS al Consejo (€/curso)	Importe a cobrar al alumno colegiado ITA (€/curso)	Importe a cobrar al resto de alumnos (€/curso)
QGIS aplicado a la Agricultura	100	230	250	270
QGIS en dispositivos móviles	50	175	200	220
R y GIS: Usa R como un SIG	80	230	250	270

El precio no incluye IVA, que a la firma del presente documento, para actividades de formación, está exento.

¹ Esta relación podrá ser ampliada con la incorporación de nuevos cursos, si así lo acuerdan las partes.